

## Programa de Becas

### “OPORTUNIDAD AL TALENTO”

Curso académico 2023/2024

## Becas Fundación ONCE/ CIC bioGUNE/IKERBASQUE

### Becas: Predoctoral Trainee, Postdoctoral Trainee y Postdoctoral Researcher Fellow

Con el objetivo de promover la actividad investigadora de personas con discapacidad en el ámbito de las ciencias de la salud, y dentro del programa de becas “OPORTUNIDAD AL TALENTO”, en colaboración con CIC BIOGUNE y Fundación IKERBASQUE, se ofrecen las siguientes becas para realizar la labor investigadora en el ámbito de las ciencias de la salud en el centro de investigación CIC bioGUNE, miembro de la Alianza Vasca de Investigación y Tecnología, situado en el parque científico y tecnológico de Bizkaia.

Se ofrecen las siguientes becas:

- **Una Beca Predoctoral Trainee**, Para estudiantes con discapacidad que realicen el doctorado en alguna área relacionada con ciencias de la salud durante un máximo de tres años.

**Cuantía:** 17.651,68 anuales durante los dos primeros años.

Fundación ONCE ingresará a CIC bioGUNE 12.000 euros durante dos anualidades, quien a su vez ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de trabajo de personas con discapacidad (código 430) por un máximo de tres años con una retribución anual bruta de diecisiete mil seiscientos cincuenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (17.651,68 €) los dos primeros años y dieciocho mil novecientos doce euros con cincuenta y dos céntimos (18.912,52 €) el último año. CIC bioGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación

ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual durante los dos primeros años.

- **Una Beca Postdoctoral Trainee**, para personas con discapacidad con título de doctor en el ámbito de ciencias de la salud, sin experiencia investigadora hasta un máximo de tres años.

**Cuantía:** 34.071,10 brutos anuales.

Durante los dos primeros años Fundación ONCE ingresará a CIC bioGUNE, 28.000 euros anuales, quien a su vez ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de trabajo de personas con discapacidad (código 430) por un máximo de tres años con una retribución anual bruta de treinta y cuatro mil setenta y un euros con diez céntimos (34.071,10 €). CIC bioGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual durante los dos primeros años.

- **Una Beca Postdoctoral Ikerbasque Research Fellow**, para una persona con discapacidad que disponga del título de doctor en el ámbito de las ciencias de la salud y que tenga al menos 2 años de experiencia investigadora en un país distinto del país de desarrollo de su tesis doctoral.

**Cuantía:** 41.168 euros anuales.

Fundación ONCE destinará 28.000 durante el primer año. CIC bioGUNE ofrecerá a la persona beneficiaria de esta beca un contrato de acceso al sistema español de ciencias y tecnología (código 420) por un máximo de cinco años con una retribución anual bruta de cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho euros (41.168,00 €). CIC bioGUNE destinará la cuantía de la beca concedida por la Fundación ONCE al pago de una parte de dicha retribución anual correspondiente al primer año.

**Estas becas se registrarán con relación a los requisitos, condiciones y justificación por lo dispuesto en las bases de la X Convocatoria de las becas oportunidad al talento de FUNDACIÓN ONCE.**

**La beca Postdoctoral Ikerbasque Research Fellow se registrará además por lo que en su caso dispongan la convocatoria de la Ikerbasque Research Fellow (<https://www.ikerbasque.net/es/convocatorias>), incluidos los plazos para su solicitud.**

## **Requisitos para solicitar las becas Fundación ONCE – CIC bioGUNE:**

Con carácter general, podrán solicitar las becas contempladas en este programa **todas las personas estudiantes de doctorado e investigadores/as que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%** y que reúnan las demás condiciones establecidas en estas bases.

Todas las becas son incompatibles con un empleo remunerado, pensión o prestación económica que supere los 15.000 euros brutos anuales.

**Para las beca Predoctoral Trainee**, las personas solicitantes deberán acreditar el título de grado y máster y estar dispuestos a realizar el doctorado en este centro de investigación. (Centro de investigación CIC bioGUNE)

**Para las becas Postdoctoral Trainee y Postdoctoral Ikerbasque Research Fellow**, las personas solicitantes deberán acreditar el título de doctorado y estar dispuesto a desarrollar la actividad investigadora en este centro de investigación. (Centro de investigación CIC bioGUNE)

## **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PLAZOS**

### **1.1 Presentación de solicitudes**

Las personas solicitantes deberán presentar sus solicitudes exclusivamente por vía telemática a través de la plataforma de becas de la Fundación ONCE: <https://becas.fundaciononce.es>, Las personas solicitantes deberán completar el formulario web de inscripción y adjuntar la documentación requerida en cada paso.

### **1.2 Documentación requerida**

Las personas solicitantes deberán presentar en el momento de la solicitud la documentación recogida en el presente epígrafe en formato “.doc”, “.docx” o “.pdf” para poder ser valorada según los criterios establecidos en el Anexo I. El tamaño de todos los archivos subidos a la plataforma no puede superar los 16 megas.

### **Documentación:**

- Certificado Oficial de Discapacidad.
- D.N.I.
- Última declaración de la renta de la unidad familiar.

- Declaración responsable de no tener ingresos superiores a 15.000 euros brutos anuales en concepto de empleo o pensión.
- Carta de motivación, en la que se describan las razones de solicitud de la beca, el proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinará la ayuda.
- Currículum vitae actualizado, donde se describan los datos personales, formativos y profesionales, competencias lingüísticas, aptitudes y otras capacidades personales.

Para la modalidad de **beca Predoctoral Trainee**, se deberán adjuntar de manera **obligatoria** los siguientes documentos:

- Expediente académico de grado y máster.
- Matrícula o resguardo de preinscripción en el programa de doctorado.
- Título de máster.
- Proyecto de tesis de doctorado.

Para las modalidades de **becas Postdoctoral Trainee y Postdoctoral Ikerbasque Research Fellow**, se deberán adjuntar de manera **obligatoria** los siguientes documentos:

- Título de doctorado.
- Proyecto de investigación.

De manera **opcional**, en la modalidad de **INVESTIGACIÓN** la persona solicitante de la beca podrá presentar la siguiente documentación:

Acreditación ANECA (*Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación*) o acreditación equivalente de otras agencias de evaluación autonómicas, Estas acreditaciones serán tenidas en cuenta en la valoración, según los criterios de puntuación establecidos en el ANEXO I.

### 1.3 Plazos.

El plazo de inicio de presentación de solicitudes comenzará el **17 de julio de 2023**.

Las solicitudes podrán presentarse **hasta el 10 de octubre de 2023 a las 23.59 h.**

No se admitirán las solicitudes presentadas con posterioridad a la finalización de los plazos indicados.

## 2. DIFUSIÓN

La convocatoria se difundirá por la Fundación ONCE a través de sus canales de información y comunicación, además de a través de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), los servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas, la Red de Servicios de Apoyo a

Personas con Discapacidad en la Universidad (Red SAPDU) y los canales informativos del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y las entidades de la discapacidad, así como los canales informativos de CICbioGUNE e IKERBASQUE.

### 3. FINANCIACIÓN

Las distintas modalidades de becas están financiadas por Fundación ONCE, CIC bioGUNE y Fundación Ikerbasque.

### 4. PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por 4 miembros:

- a. Presidente/a: un/a miembro de pleno derecho del Comité Directivo de Fundación ONCE.
- b. Secretario/a: un técnico/a de Fundación ONCE, designado/a por el miembro del Comité Directivo que ejerza la presidencia.
- c. Vocales: 2 personas en representación de CIC bioGUNE y Fundación Ikerbasque

La Comisión de Valoración, una vez clasificadas las solicitudes por la Secretaría Técnica, procederá a analizar las candidaturas y la consiguiente adjudicación de las becas, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad y circunstancias de las personas solicitantes, conforme a la asignación de puntuaciones que figura en el documento que se acompaña como Anexo I que se publican junto con la presente convocatoria.

La comisión de valoración desarrollará el proceso de selección en dos fases:

1. Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.
2. Tras una primera selección y valoración, se realizará una entrevista personal con las personas que obtengan las mejores puntuaciones. Las entrevistas se desarrollarán a través de videoconferencia y la fecha se acordará previamente con las personas seleccionadas. Las entrevistas tendrán una puntuación adicional de 0 a 10 puntos.

Asimismo, la Comisión de Valoración garantizará en la adjudicación de las becas el equilibrio de sexo, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aplicando para ello, si fuera preciso, criterios de acción positiva.

### 5. RESOLUCIÓN, Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El órgano competente para la ordenación, análisis y valoración de las solicitudes de becas será la Comisión de Valoración referida en el epígrafe 4 anterior.

La fundación ONCE podrá requerir documentación adicional y solicitar subsanación cuando la documentación presentada por las personas solicitantes no sea correcta.

Posteriormente, serán valoradas con arreglo a los criterios objetivos de evaluación que se recogen en el anexo I.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración resolverá la adjudicación de las becas, dejando constancia de la misma, en un acta y publicará una Resolución Provisional de la Convocatoria.

Esta Resolución Provisional será publicada antes del **30 de noviembre de 2023** en la plataforma de becas de la Fundación ONCE e incluirá:

- La lista de personas solicitantes de la convocatoria por modalidad con la puntuación obtenida por cada una de ellas, así como las personas becadas en cada una de las modalidades.

Tras la publicación de la Resolución Provisional, se establecerá un periodo de **7 días naturales** durante el cual las personas solicitantes podrán remitir sus alegaciones o solicitar información adicional sobre las razones que han fundamentado el rechazo de su solicitud a través del correo electrónico: [becas@fundaciononce.es](mailto:becas@fundaciononce.es). Este correo deberá contener en el asunto: *ALEGACIONES - "modalidad"- Nombre y Apellidos*.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, la Secretaría Técnica dará respuesta a todas ellas **antes del 12 de diciembre de 2023**, y posteriormente la Comisión de Valoración emitirá un acta en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y elevará una Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente de las becas (Comité Directivo de Fundación ONCE) que resolverá y aprobará, en su caso, dicha propuesta de Resolución Definitiva, que se publicará como máximo a los 5 días del acuerdo del Comité Directivo, en la plataforma de becas de la Fundación ONCE y que incluirá:

- El listado definitivo con las becas concedidas en cada una de las modalidades
- La lista de personas solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva no cabrá reclamación ni recurso alguno.

Las resoluciones tanto Provisional como Definitiva serán publicadas a través de la plataforma de becas de la Fundación ONCE, <http://becas.fundaciononce.es/>,

salvaguardando la protección de datos personales. En tal sentido, sólo aparecerán las iniciales y el D.N.I. anonimizado de cada persona solicitante, conforme al art. 115.2, anexo XII, epígrafe 1.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, del 17 de diciembre de 2013.

La publicación en la plataforma de becas de la Fundación ONCE, <http://becas.fundaciononce.es/>, de la Resolución Definitiva surtirá efectos de notificación a los solicitantes, por lo que no se emitirán resoluciones individuales.

Las personas becadas firmarán un contrato con CIC bioGUNE o Fundación Ikerbasque, según la beca recibida.

## 6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA, JUSTIFICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

**Las personas becadas deberán participar de manera obligatoria en el acto de entrega de las becas, que se desarrollará en el salón de actos de la Fundación ONCE entre los días 15 y 22 de diciembre de 2023.** La falta de participación en este acto por parte de cualquier persona becada, sin que exista justificación suficiente para ello, podría invalidar, a criterio de la Fundación ONCE, la adjudicación de la beca, viniendo la persona becada obligada a devolver a la Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última y pasando la beca a la siguiente persona con mayor puntuación en la Resolución Definitiva.

**Las personas becadas, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, deberán justificar a la Fundación ONCE el aprovechamiento de la misma, bien mediante informe del director/a del doctorado o el director/a del programa de investigación. La documentación se deberá aportar a través del correo de [becas@fundaciononce.es](mailto:becas@fundaciononce.es)**

Asimismo, de manera voluntaria, podrán responder a una encuesta final de valoración a fin de conocer su opinión.

Las personas becadas pasarán a formar parte de la red ALUMNI de becarios de la Fundación ONCE, cuyo portal es, <https://alumni.fundaciononce.es/>

Las personas becadas comunicarán a la Fundación ONCE su dirección, así como cualquier actualización de la misma y, además, aceptan expresamente la utilización de sus nombres e imagen para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del Grupo Social ONCE, así como en las memorias de actividad y otros documentos corporativos de la Fundación ONCE.

La Fundación ONCE podrá exigir a la persona becada la devolución de la ayuda económica concedida si esta no la emplea para el desarrollo de la actividad para la que se le concede, viniendo dicha persona becada obligada a devolver a la Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última. En todo caso, la persona becada deberá informar a la Fundación ONCE y, si procede, aportar a la misma cualquier documentación justificativa en relación con cualquier variación que se produzca en la actividad para cuyo desarrollo se le concede la ayuda.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca de similar naturaleza. Por esta razón, las personas beneficiarias de estas becas deberán, en el momento de la aceptación de la beca, aportar una declaración responsable en la que se manifieste no disponer de otra beca de similar naturaleza para la misma acción formativa e investigadora y para el mismo periodo, así como el compromiso expreso de no solicitar ni aceptar ninguna otra beca en tal sentido.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento por parte de una persona becada de las obligaciones establecidas en las presentes bases implicará la pérdida automática de la condición de persona becada, viniendo dicha persona obligada a reintegrar a la Fundación ONCE el importe de las cantidades económicas satisfechas por esta última y pasando la beca a la siguiente persona seleccionada en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación.

## 7. FORMACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Siguiendo indicaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (\*),

*"Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>.*

(\*) Órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Entre sus funciones está la de establecer los cauces de información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

## ANEXO I

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la modalidad de **doctorado e Investigación** la valoración se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Porcentaje Discapacidad: De 3 a 10 puntos
2. Expediente Académico (doctorado): De 5 a 10 puntos
3. Renta Familiar: De 2,5 a 10 puntos.
4. Currículum y Carta de Motivación presentados: De 0 a 10 puntos
5. Otras circunstancias socioeconómicas: De 0 a 10 puntos
6. Acreditación ANECA o acreditación equivalente de otras agencias de evaluación autonómicas De 0 a 5 puntos.
7. Entrevista personal: De 0 a 10 puntos

Siendo el máximo 65 puntos.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS EN CADA UNO DE LOS INDICADORES

#### 1. PORCENTAJE DISCAPACIDAD

La valoración se realizará otorgando de 3 a 10 puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante:

<u>Grado de discapacidad</u>	<u>Puntuación</u>
33%-35%:	3
36%-45%:	4
46%-55%:	5
56%-65%:	6
66%-75%:	7
76%-85%:	8
86%-95%:	9
96%-100%:	10

## **2. EXPEDIENTE ACADÉMICO**

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

<u>Nota media</u>	<u>Puntuación</u>
5,0-5,5:	5
5,6-6,5:	6
6,6-7,5:	7
7,6-8,5:	8
8,6-9,5:	9
9,6-10:	10

## **3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

La valoración se realizará en base al siguiente baremo en función de cuál haya sido la renta de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante en el último ejercicio:

<u>Puntuación</u>	<u>Renta unidad familiar</u>
10 puntos	renta inferior a 12.000€
7,5 puntos	renta entre 12.000€ y 25.000€
5 puntos	renta entre 25.001€ y 50.000€
2,5 puntos	renta superior a 50.000€

En el caso de que la persona solicitante sea una persona emancipada, deberá presentar su renta de manera individual.

## **4. CURRÍCULUM Y CARTA DE MOTIVACIÓN/PROYECTO DE BECA**

La valoración se realizará sumando la puntuación obtenida por el currículum y la obtenida por la carta de motivación/proyecto de beca en base al siguiente baremo:

De 2 a 5 puntos para el currículum:

- currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados) y experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte).

3. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte) y algo de experiencia laboral.

4. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte), otras titulaciones oficiales y experiencia laboral.

5. currículum que incluya el grado o equivalente, máster en curso (para la modalidad de máster y posgrados), experiencia deportiva (para la modalidad de estudios y deporte), otras titulaciones oficiales, estancias o estudios en el extranjero y experiencia laboral.

De 2 a 5 puntos para la carta de motivación/proyecto de beca:

- 0- 2. Carta de motivación/Proyecto de beca presentado, pero no explicado de manera clara
- 1- 3. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas.
- 2- 4. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas y proyecto académico.
- 3- 5. Carta de motivación/Proyecto de beca que incluye bien explicado el destino de las ayudas, el proyecto académico y el proyecto profesional.

NOTA. En este apartado, al ser una convocatoria en régimen competitivo, las puntuaciones se otorgarán tomando como referencia el nivel medio que presenten la totalidad de los *Currículum* de las candidaturas presentadas.

## **5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS**

En este indicador se valorarán las circunstancias que pueden incidir en una mayor vulnerabilidad económica o social de la persona solicitante, otorgándose la siguiente puntuación en caso de concurrir en el solicitante una o varias de las siguientes situaciones:

Familia numerosa (general o especial): 2 puntos.

Familia Monoparental: 2 puntos.

Hijos/hermanos con discapacidad: 2 puntos.

Situación de desempleo o renta especialmente baja: 2 puntos.

Otros aspectos socioeconómicos como: (i) necesidad de desplazamiento para estudiar la titulación, (ii) necesidad de asistencia personal, etc.: 2 puntos.

Asimismo, se tendrá en cuenta, siguiendo los criterios de distribución del Fondo Social Europeo, la residencia del solicitante en aquellas Comunidades Autónomas con mayor número de desempleo y menor renta per cápita.

## **6. ACREDITACIONES ANECA Y OTRAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN**

Acreditación de ayudante doctor/a: 2,5 puntos

Acreditación de contratado/a doctor/a: 5 puntos

## **Anexo II**

### **ACEPTACIÓN DE LA BECA Y NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de las bases de la convocatoria, que establece la aceptación de los criterios y obligaciones contenidos en la misma, la beca concedida queda supeditada al cumplimiento por parte del beneficiario/a de las siguientes condiciones:

1. El/la beneficiario/a deberá presentar un certificado de titularidad bancaria emitido por el banco de la cuenta corriente con el IBAN.
2. El/la beneficiario/a deberá asimismo comunicar su dirección en todo momento y responder a un cuestionario final de valoración de su proceso formativo y laboral, que será remitido por Fundación ONCE, pasando a formar parte de una red de becarios de Fundación ONCE.
3. El/la beneficiario/a se compromete a la justificación completa de la ayuda económica concedida, mediante el cumplimiento y aceptación de las condiciones requeridas en este documento, así como cualquier otra documentación, que a juicio de Fundación ONCE sea necesaria para justificar la adecuada aplicación de la ayuda concedida.
4. En ningún caso el/la beneficiario/a podrá alterar los términos de la ayuda, sin solicitar, previamente, a Fundación ONCE autorizaciones para cualquier modificación que se pudiera producir.
5. El/la beneficiario/a se obliga a no ceder los derechos de cobro de la ayuda concedida, así como a no ofrecer en concepto de garantía el importe de dicha ayuda, ni total, ni parcialmente comprometiéndose a no proceder al descuento total o parcial de dicho importe.
6. El conjunto de todas las ayudas percibidas, cuando éstas sean compatibles, no podrá sobrepasar nunca el 100% del coste del proyecto. Si esto ocurriese, el/la beneficiario/a deberá devolver a esta fundación el exceso percibido hasta el límite máximo de la cantidad que hubiese sido satisfecha por Fundación ONCE. Asimismo, en el caso de que la ayuda cofinanciada por otra entidad resulta incompatible con la ayuda que haya sido otorgada se compromete a renunciar a una de las dos comunicando por escrito su decisión a esta fundación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del beneficiario/a Fundación ONCE estará facultada para modificar su acuerdo de concesión pudiendo declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida y el consiguiente reintegro en su caso.

7. El/la beneficiario/a queda obligado/a, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, a justificar en el plazo de tres meses posteriores a la finalización de la operación, la utilización de los recursos concedidos, debiendo presentar a la siguiente dirección de correo electrónico [becas@fundaciononce.es](mailto:becas@fundaciononce.es) los siguientes documentos:
- a. Memoria con una extensión máxima de 5 folios, en la que deberá describir el aprovechamiento obtenido a nivel académico, los beneficios de desarrollo personal derivados del disfrute de la beca, así como, un breve resumen del destino de la cuantía de la beca;
  - b. Informe del director de tesis o investigación del curso desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto este documento se firma en Madrid a XXX de diciembre de 2023.

D. «Nombre» «Apellido1» «Apellido2»

Firma del/de la beneficiario/a